



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.),

DECRETO N º: 269 / 2017

Y VISTOS:

Los contratos suscriptos con los Escribanos ALEJANDRO FIGUEROA, Documento Nacional de Identidad 18.173.221 CUIT 20-18173221-1, MP 2319 – Registro 467, con domicilio en calle Pueyrredon N° 270; MARCELA INES CIMA, Documento Nacional de Identidad 20.351.568, CUIT: 27-20351568-0, Registro con domicilio en calle Pueyrredon 358 y CESAR MARTIN CHACON, Documento Nacional de Identidad 22.764.576, CUIT Registro , con domicilio en calle , todos de la ciudad de Oliva;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. David Ernesto, NOVA DNI N°: 16.005.768 y la Sra. Ramona Orfinda, GOMEZ D.N.I. N°: 6.379.998, en relación al inmueble identificado como Lote N°: 11 de la Manzana N°: 93, el cual consta inscripto en la Matricula N°: 1570885 (33-05) en el Registro General de la Provincia de Córdoba, conforme las previsiones de las cláusulas contractuales acordadas.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 106 / 2017, de fecha 15 de Diciembre de 2.017.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 3º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-